IV. Administración Local

Caravaca de la Cruz

5649 Anuncio de aprobación definitiva de la modificación de la plantilla del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

Habiéndose expuesto al público el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de fecha 25 de mayo de 2026, de aprobación inicial de la plantilla del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, por plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 230 de 5 de octubre de 2026, para que el mismo pudiera ser examinado y poderse presentar las reclamaciones y sugerencias que se considerasen oportunas.

Se eleva automáticamente a definitivo, al no haberse formulado reclamaciones en el plazo legalmente establecido al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, conforme al siguiente contenido:

Primero.- Aprobar definitivamente la modificación de la plantilla orgánica del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, consistente en:

• La adecuación de la jornada de trabajo de las plazas de personal laboral fijo de la categoría de Monitor de Deportes, con el fin de que todas ellas pasen a desempeñarse en régimen de jornada completa.

• Amortización de la plaza de Monitor de Deportes, personal funcionario, dotada con 23.702,30 euros y la plaza de Monitor de Deportes, personal laboral dotada con 14.330,27 euros.

Segundo.- Compensar el incremento del gasto de 32.963,65 euros para este año 2026, por la adecuación de la jornada de trabajo a tiempo completo, en las aplicaciones presupuestarias y deducciones que se indican a continuación:

El presente acuerdo entrará en vigor una vez publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 169.3 y 5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

BÁSICAS	34000/12003	10.073,72
C. DESTINO	34000/12100	6.645,66
C. ESPECÍFICO	34000/12101	6.982,92
PERSONAL LABORAL DEPORTES	34000/13000	9.261,35
TOTAL		**32.963,65**

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo establecido en el art. 8 y 46 de la Ley 29/1998

de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Caravaca de la Cruz, a 29 de octubre de 2026.—El Alcalde, José Francisco García Fernández.